

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local 14.10.2024 y 21.10.2024. Bienestar social. Aumento convocatoria ayudas sociales en especie.

BDNS(Identif.): 737571

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/737571>).

Modificación del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2024, por el que se publicaba el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que aprobó (fuera del orden del día punto 8.º) las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie, reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 18 de diciembre de 2023, a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2024 (Código convocatoria: 2023/2023/3/640800/020).

En junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2024, punto 16.º del orden del día, y punto 12.º del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, la modificación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie, reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 18 de diciembre de 2023, a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2024 (Código convocatoria: 2023/2023/3/640800/020), consistente en:

BDNS 737571

Aumentar el crédito asignado a esta convocatoria en 10.000,00 euros, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, y 20.000,00 euros más, en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Cuarto. *Dotación presupuestaria.*—Las ayudas sociales y de emergencia social objeto de la presente convocatoria, serán financiadas a cargo de la AP 110 23100 48001 ?Ayudas Sociales?, presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 500.000,00 euros (quinientos mil euros).

En este tipo de ayudas se incluyen las ayudas para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, articuladas actualmente a través del contrato de suministro en el PA 29/2021, por importe máximo anual de 400.000,00 euros, con cargo a la AP 110 23100 48001 del presupuesto 2024”.

Debe decir:

“Cuarto. *Dotación presupuestaria.*—Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas a cargo de la AP 110 23100 48001 ?Ayudas Sociales?, presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 530.000,00 euros (quinientos treinta mil euros).

En este tipo de ayudas se incluyen las ayudas para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, articuladas actualmente a través del contrato de suministro en el PA 29/2021, por importe máximo anual de 400.000,00 euros, con cargo a la AP 110 23100 48001 del presupuesto 2024”.

Torrejón de Ardoz, de 21 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Alejandro Navarro Prieto.

(03/17.454/24)

